

Ciudad de México, 29 de mayo de 2025.

Recomendación: 01/2023, emitida por la CDHCM. FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DSPCR/TI80/2025-05. Oficio:

Asunto: Se solicita información.

LIC. EDGAR ALEJANDRO GOMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

20 01

En referencia al punto **primero** de la Recomendación 01/2023, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México bajo el rubro "Detención ilegal y arbitraria, así como violación a la presunción de inocencia" en el que establece:

"Primero. En un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, realizará las gestiones necesarias y suficientes para coadyuvar con la CEAVI, a fin de que Mujer Víctima Directa 1, Niño Víctima Directa 2, Niño Víctima Directa 3 y Niña Víctima Directa 4 (caso 1); Mujer Victima Directa 5 (caso 2); Mujer Victima Directa 6, Niña Victima Indirecta 1, Mujer Victima Indirecta 2 y Victima Indirecta 3 (Caso 3); Mujer Victima Directa 7, Victima Directa Mujer Victima Indirecta 4, Niña Victima Indirecta 5 y Mujer Victima Indirecta 6 (Caso 4); Victima Directa 9 y Niño Víctima Indirecta 7(Caso 5), queden inscritas en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México. De igual manera, promoverá e impulsará ante esa Comisión Ejecutiva que las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención e inclusión sean proporcionadas a las víctimas directas, atendiendo a las necesidades y particularidades de cada caso respecto de las afectaciones producidas por los hechos victimizantes acreditados en la presente Recomendación, conforme a los procedimientos y requisitos que establece la Ley de Victimas y su Reglamento."

En ese tenor, se solicita conocer el estatus que guarda el trámite de inscripción al Registro de Víctimas para la Ciudad de México, de las victimas directas 1, 2, 3 y 4 del Caso 1; víctima directa 6 y víctimas indirectas 1, 2 y 3 del Caso 3, de ser el caso, informar el número de registro que les fue asignado, así como indicar que parte del trámite queda pendiente. Mucho agradeceré que dicha información pueda ser remitida en un término de 5 días hábiles contados a partir de la recepción física o electrónica del presente oficio.

Al respecto, pongo a su disposición el siguiente dato de contacto: dgdh_seguimiento@fgjcdmx.gob.mx; donde podrá enviar la información solicitada; mucho agradeceré confirmar la recepción de la misma en las extensiones 8431 y 16090, así como la entrega posterior en la oficialía de partes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 7 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular EGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México. Day Justicia Proscoto Netwin 50 1000000 Notampag

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

TAMENTE

ALEJANORO LEÓN LÓPEZ AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO



DIRECCION DA CASCIMIENT A PIRC THAT AS DE

CONCRETEDA RECONENDACIONES